

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00063-00
Demandante: Banco De Bogotá D.C.
Demandado: Elmer Gildardo Tibavija Marin.

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte activa, no se formularon objeciones a la misma por parte del extremo pasivo.

Así mismo, se informa que para la liquidación de costas se encuentra pendiente la fijación de agencias en Derecho.

Finalmente, se pone de presente que se recibieron respuestas al Oficio N°223 provenientes de CONGENTE y del Banco ITAÚ.

En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)**

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, y no habiendo sido objetada, el Despacho aprobará la liquidación del crédito presentada por la activa.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del proceso, procederá el Despacho a fijar Agencias en Derecho.

Por otro lado, se observa que CONGENTE y el Banco ITAÚ radicaron ante este Juzgado respuestas al Oficio N°223, mediante el cual se comunicó el decreto del EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA de los títulos valores y documentos representativos tales como cuentas corrientes y/o de ahorros, CDTS y demás títulos ejecutivos, ordenado en contra del aquí demandado mediante auto del 16 de agosto de 2022.

Por lo anterior, se tendrán por incorporadas al expediente dichas respuestas, y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: FÍJENSE como agencias en derecho la suma de \$ 2'500.000.- Por secretaria tásense y liquidense las costas conforme lo resuelto en providencia del pasado 15 de septiembre de 2022.

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00063-00
Demandante: Banco De Bogotá D.C.
Demandado: Elmer Gildardo Tibavija Marin.

TERCERO: TÉNGANSE por incorporadas al expediente, las respuestas provenientes de CONGENTE y el Banco ITAÚ, y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 100** de fecha **19 de diciembre de 2022**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría